



Resolución Jefatural N° 0023 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 10 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 364-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe Técnico N° 0022-2023-ARCS, el Memorando N° 029-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, la Carta N° 007-2023-NER CANAL PURGATORIO/G.L.D.C.-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, el cual identifica las diferentes intervenciones a ser ejecutadas por los tres niveles de Gobierno, en el marco de la Reconstrucción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7 de la Ley, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad; además, La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma”;*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2029-PCM, establece que las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional podrán implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda incluidas en el Plan, mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores Reconstrucción (NER), a través de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



los órganos, programas o proyectos especiales que designen para ello; asimismo, el precitado artículo señala que los NER se rigen por lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones complementarias especiales que se emitan, y entidades ejecutoras podrán emitir y/o aplicar lineamientos para la implementación del referido artículo;

Que, en ese contexto normativo, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), mediante la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI.PSI, de fecha 07 de agosto de 2018, modificada por las Resoluciones Directorales Nro. 404 y 430-2018-MINAGRI-PSI, de fechas 09 de noviembre y 21 de diciembre de 2018, respectivamente, y Resolución Directoral N° 165-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de octubre de 2019, aprobó la "Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción";

Que, la citada Directiva, tiene como objetivo establecer el procedimiento técnico, administrativo y normativo necesario para la ejecución de intervenciones de reconstrucción bajo la modalidad de núcleos ejecutores conforme a lo previsto en la precitada Ley N° 30556, siendo la modalidad de intervención a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de recursos entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción (NER), a fin de que este último cuente con los recursos necesarios para la implementación de las intervenciones de reconstrucción;

Que, con fecha 10 de marzo del 2022, a través de la Resolución Jefatural N° 0222-2020-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se aprueba el expediente técnico de la Intervención, por la suma de S/ 712,703.93 (SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TRES CON 93/100 SOLES) incluido IGV, en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, con fecha 25 de abril de 2019, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 0092019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL PIRGATORIO, en el que se establece condiciones para el financiamiento y ejecución de la obra "Rehabilitación del Canal Purgatorio, en el Sector de Purgatorio (Progresiva 0+0-1+100), distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", por un monto global de S/ 712,703.93 (SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TRES CON 93/100 SOLES) incluido IGV.

Que, con fecha 12 de julio de 2021, se firma el Acta de entrega de terreno, con la presencia del Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma y el presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Casma Sechin, estableciéndose como fecha de inicio de obra el 13 de julio del 2021;

Que, con fecha 12 de julio del 2022, se suscribe el Contrato N° 001-2022-NER-CANAL PURGATORIO, para la contratación del Servicio de SUPERVISIÓN (incluido la liquidación) de obra de la intervención "Rehabilitación del Canal Purgatorio, en el Sector de Purgatorio (Progresiva 0+0-1+100), distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" que celebra el NER con el Ingeniero Deivis Junnior Solís Inocente identificado con RUC N° 10704004627 ;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 12 de julio de 2022, se suscribe el Contrato N° 002-2022-NER CANAL PURGATORIO, para la contratación del Servicio de INGENIERO RESIDENTE de obra de la intervención “Rehabilitación del Canal Purgatorio, en el Sector de Purgatorio (Progresiva 0+0-1+100), distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash” que celebra el NER con el Ing. Luis Palacios Mejía;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2022, mediante Carta N° 144-2022/JAZF/RO/NER CANAL PURGATORIO, el residente de obra comunica el término de obra y solicita la conformación de la comisión de recepción de obra;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2022, mediante Carta N° 144-2022/NER CANAL PURGATORIO-DJSI-SO, de fecha 03 de enero de 2023, el Superior de Obra; Ing. Deivis Junnior Solís Inocente, comunica el término de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra;

Que, con fecha 27 de enero de 2023, mediante Carta N° 007-2023-NER CANAL PURGATORIO/G.L.D.C.-P, el Núcleo Ejecutor Purgatorio, comunica el término de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra.

Que, mediante Memorando N° 0029-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, de fecha 31 de enero de 2023, la Unidad de Gestión Zonal Casma, remite la solicitud de conformación de comité de recepción de obra, solicita por el NER Canal Purgatorio”

Que, mediante Informe Técnico N° 0022-2023-ARCS, se aprecia las consideraciones para la conformación de comité de recepción de obra lo siguiente:

(...)

Consideraciones para la conformación de comité de recepción de obra.

“El Ingeniero Residente solicitará en el cuaderno de obra la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación (...).”

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 127 de fecha 25/12/2022, el residente de obra señala que; *Conjuntamente con el Supervisor y miembros del NER PURGATORIO, se hace el recorrido por el canal para verificar su funcionamiento y verificar el término de sus partidas según el Exp. T. La residencia informa que la ejecución de los trabajos se encuentra concluida, asimismo informar a la Entidad correspondiente para realizar la recepción de obra”*

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 128, de fecha 25/12/2022, el supervisor, indica lo siguiente:

“ (...)Conjuntamente con la residencia y miembros del NER Canal Purgatorio, se verifica el término de los trabajos para la ejecución de la obra, se verificó que el Canal Purgatorio se encuentra funcionando. Por lo tanto, se da por culminada la ejecución de la obra, se realizan los trámites correspondientes para proceder a la recepción de obra”

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 364-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 10 de febrero de 2023, en base al Informe Técnico N° 0022-2023-ARCS proponen al Comité de Recepción de la obra; “Rehabilitación del Canal Purgatorio, en el Sector de Purgatorio (Progresiva 0+0-1+100), distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash”, con la finalidad de realizar la Recepción de la intervención antes citada, la propuesta efectuada por el Ing. Anthony Renzo Castillo Sifuentes y el Jefe de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, integrado por los profesionales propuestos en el informe antes referido de acuerdo al siguiente cuadro;

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH”.		
PRESIDENTE	ING. DAVID PELE CASTRO LUCAS DNI N° 16125865	JEFE ZONAL DE CASMA
PRIMER MIEMBRO	ING. ALBERTO TEODORO RÍOS GARRO DNI N° 32643139	COORDINADOR DE NÚCLEOS EJECUTORES
SEGUNDO MIEMBRO	ING. DEIVIS JUNNIOR SOLIS INOCENTE DNI N° 70400462	SUPERVISOR DE OBRA

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutorio de conformación del comité de recepción de la presente intervención, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

Que, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la obra: “Rehabilitación del Canal Purgatorio, en el Sector de Purgatorio (Progresiva 0+0-1+100), distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash”, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH".		
PRESIDENTE	ING. DAVID PELE CASTRO LUCAS DNI N° 16125865	JEFE ZONAL DE CASMA
PRIMER MIEMBRO	ING. ALBERTO TEODORO RÍOS GARRO DNI N° 32643139	COORDINADOR DE NÚCLEOS EJECUTORES
SEGUNDO MIEMBRO	ING. DEIVIS JUNNIOR SOLIS INOCENTE DNI N° 70400462	SUPERVISOR DE OBRA

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos mediante Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité designado, a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y Representante del Núcleo Ejecutor del Convenio N° 009-2019/PSI- NER CANAL PURGATORIO.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES